



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Administrativa
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA

05925

22 SEP 2017

VALPARAÍSO,

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250/09.03.04, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario de Requerimiento de Bienes y Servicios N°50.945/13.09.2017, la Jefa del Departamento Laboratorio Químico, solicitó la contratación de servicios de análisis de joyería bañada en oro, mediante técnica de docimasia.

Que, esta contratación no se efectúa a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo N° 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Que, de conformidad con lo anterior, se solicitaron cotizaciones a las firmas Laboratorio Stewart Blaitt y Cía. Limitada, Bureau Veritas Chile Group y SGS Minerals S.A., de los cuales el único proveedor que realiza el análisis requerido es Laboratorio Stewart Blaitt y Cía. Limitada.

Que, según lo anteriormente expuesto, el monto total para esta contratación asciende a UF 1,25 (una coma veinticinco Unidades de Fomento) IVA incluido.

Que, en consideración a lo señalado en el párrafo precedente, corresponde efectuar la citada contratación bajo la modalidad de trato directo con la firma Laboratorio Stewart Blaitt y Cía. Limitada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10° número 8 de su Reglamento, Decreto Supremo N° 250/09.03.04, del Ministerio de Hacienda.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 4.390/13.09.2010 del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan facultades en el Subdirector Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. CONTRÁTENSE**, bajo la modalidad de trato directo, los servicios de análisis de joyería bañada en oro, mediante técnica de docimasia, a la firma Laboratorio Stewart Blaitt y Cía. Limitada, RUT N° 78.193.080-6, con domicilio en Avenida Quilín N° 2910, Macul, Región Metropolitana, en la suma total de UF 1,25 (una coma veinticinco Unidades de Fomento) IVA incluido.
- 2. PASAN** a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: Formulario de Requerimiento de Bienes y Servicios N°50.945/13.09.2017 de la Jefa del Departamento Laboratorio Químico, y cotizaciones de las empresas.



Resolución N° 05925
Valparaíso, 22 de Septiembre de 2017
Subdirector Administrativo
Dirección Nacional



3. IMPÚTESE Y PÁGUESE el monto que involucra esta adquisición, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, del presupuesto asignado al Departamento Laboratorio Químico código 02.03.00, Producto Estratégico 06.01.07, una vez ejecutados los servicios contratados y recibo conforme por la contraparte técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL MERCADO PUBLICO.

EFZ/JCG/fac

Distribución:

- Departamento Laboratorio Químico
- Subdepto. Abastecimiento y Compras Publicas

Codigo Sigfe:

SSD N°: 0 5 2 6 6 1

SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS



Esmeralda N° 911,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2200596
Fax (32) 2232976